



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION Nº: **354/92**

Salta, 06 de julio de 1.992
Expte.:12.013/92-Ref:07/92

VISTO:

La Resolución Nº 291/92 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Administración General y de Salud de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 11/92 del 30/6/92)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Susana del Valle AGUERO de FIGUEROA, D.N.I. Nº 13.414.039, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Administración General y de Salud de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de julio de 1.992 y hasta el 31 de marzo de 1.993.

ARTICULO 2º: La docente, por extensión de sus funciones, se desempeñará en otras cátedras en el Segundo Cuatrimestre.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante de la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION Nº: **354/92**

Salta, 06 de julio de 1.992
Expte.: 12.013/92-Ref.07/92

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img.



Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZETTUNE
SECRETARIA

Lic. MONICA COUCEIRO DE PADILLA
DECANO